



**ADICAE – Consumidores críticos, responsables y solidarios**  
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de España  
C/ Gavin, 12 local 50.001 Zaragoza Tel. 034 976 39 00 60  
Paseo de la Esperanza, 9 Entrepanta A y B 28.005 Madrid Tel. +34 91 468 06 32  
[institucional@adicae.net](mailto:institucional@adicae.net) <http://www.adicae.net>

**ASUNTO:**

**Solicitud de reunión en relación a la transposición de la Directiva de la Unión Europea (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las acciones de representación.**

Dña. Pilar Llop  
Ministra de Justicia  
C/ San Bernardo, 45  
28015 Madrid

Madrid, a 10 de octubre de 2022

Estimada Ministra,

Me dirijo a Vd. como Presidente de ADICAE, la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, a fin de expresarle nuestra preocupación al encontrarse **próxima la fecha límite** (el próximo 25 de diciembre) **para la transposición de la Directiva de la Unión Europea 2020/1828** del Parlamento Europeo y del Consejo **sobre las acciones de representación**. Es decir, nos encontramos a menos de 3 meses de que concluya el plazo de dicha transposición en una Directiva clave para los consumidores que fue aprobada hace casi dos años, el 25 de noviembre de 2020.

Ha pasado ya más de un año desde la Consulta pública previa que el Ministerio de Justicia llevó a cabo en septiembre de 2021, sin que desde entonces se haya conocido ningún texto o Anteproyecto que permita abordar los elementos fundamentales para la traducción a nuestra regulación de un **elemento tan determinante, en un mercado caracterizado por la contratación en masa, como es la acción judicial colectiva en defensa de los consumidores**.

Como conocerá, ADICAE como asociación de consumidores, miembro del Consejo de Consumidores y Usuarios, ha liderado en los últimos 35 años las acciones colectivas previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la propia Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en la convicción de que **los conflictos, abusos y fraudes de carácter masivo y colectivo sobre los consumidores deben ser solventados, necesariamente, a través de procedimiento colectivos eficaces**, que por tanto permitan resolver dichos conflictos sin saturar los tribunales de justicia y sin generar entre los consumidores una justificada sensación de ineficaz funcionamiento de la Justicia.

En esta experiencia hemos afrontado como asociación de consumidores representativa un amplio elenco de dificultades y limitaciones que nos han permitido evaluar las necesidades que, tanto desde el plano sustantivo, el procesal, etc.... requiere una reforma de la actual acción colectiva o “de representación” para verse dotada de la necesaria eficacia, de acuerdo además a las previsiones y perspectivas de la Directiva 2020/1828.

Sin entrar ahora en detalles (son múltiples las acciones colectivas interpuestas por ADICAE y múltiples los ejemplos de las trabas que los consumidores han afrontado al respecto), lo cierto es que **los problemas que adolece el actual sistema generan una pérdida de confianza de los consumidores y la ciudadanía en la Justicia** a la hora de solventar abusos de carácter generalizado.

En todo caso lo cierto es que además de lo señalado, **la ausencia de un mecanismo de acción judicial colectiva eficaz ha derivado en un auténtico “colapso judicial”** en lo relativo a, por ejemplo, las demandas de consumidores por cláusulas abusivas en contratos hipotecarios. Así, aunque se previó en su día, ante el elevado grado de conflictividad en la materia, la creación de juzgados especializados para evitar la saturación de los tribunales de justicia, la citada medida no ha permitido ofrecer una respuesta razonable a los consumidores. Muestra de ello es que **a día de hoy se encuentran pendientes de resolución en torno a 200.000 demandas** en estos juzgados especializados en toda España, al tiempo que en algunos juzgados, como el de Madrid, **las reclamaciones judiciales presentadas en 2018 son objeto de admisión a trámite ahora, casi 4 años después**, plazo que resulta de todo punto inasumible por los consumidores y por una administración de Justicia eficaz.

Esto, unido a las limitaciones que en el desarrollo de procesos judiciales colectivos y en la ejecución y efectivo alcance de las resoluciones dictadas en los mismos existen, **configura un contexto de imprescindible y urgente abordaje por las consecuencias que para los consumidores, el funcionamiento de la Justicia, y el propio mercado y la necesaria competencia en el mismo, comporta la actual situación.**

Por este motivo, me dirijo a Vd. en nombre de ADICAE para, apuntada la urgencia de una reforma ya exigida por la propia Unión Europea y por la realidad, **solicitar la máxima celeridad en la transposición de la Directiva 2020/1828**, destacando los breves plazos existentes para la misma y para cumplir con el mandato comunitario y ofreciéndonos para poner a disposición del Ministerio toda la experiencia de ADICAE y la documentación que la sustenta (como hicimos a nivel europeo en los trabajos de preparación de la Directiva) a fin de cooperar a la aprobación de una norma que permita superar los problemas de la acción colectiva en España y configurar un marco jurídico-judicial adecuado a las realidades de este siglo XXI.

Al respecto, **desearíamos solicitar una reunión a la mayor brevedad que la agenda permita** en la que conocer el punto actual de esta iniciativa y trasladarle mayor detalle de nuestros planteamientos y de las dificultades prácticas a las que los mismos responden, reiterando la relevancia de una iniciativa legislativa que resulta clave en la lucha contra las prácticas y condiciones abusivas que han venido impactando con tanta gravedad en la vida, intereses y derechos de millones de consumidores.

Sin otro particular, confiando en su receptividad hacia nuestras solicitudes, quedando a su disposición para cualquier cuestión y a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo,



Manuel Pardos Vicente  
Presidente de ADICAE